

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede, y en concordancia con el escrito visible a folio 22 del plenario, téngase por notificada del presente trámite a la señora Nohoralba Vargas Linares, por conducta concluyente de conformidad con lo establecido por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez fenecido el término de traslado de la demanda, regresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita en tinta negra de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez